

= A C T A N° 584/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Secretario General (I), Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.623/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03565. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR ORDENADOR SECUNDARIO DE GASTOS AL SECRETARIO GENERAL ÁLVARO RIVA REY, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 AL 22 DE OCTUBRE INCLUSIVE DEL AÑO EN CURSO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por razones de servicio, se hace necesaria la designación de un ordenador secundario de gastos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR Ordenador Secundario de Gastos, al Secretario General Álvaro RIVA REY, a partir del 16 de octubre y hasta el 22 de octubre de 2018 inclusive, quien al suscribir la presente, se da por notificado. 2)PASE para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda y a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.624/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03080. SR. ENRIQUE DARÍO ÁLVAREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN N° 6, DE LA LOCALIDAD PUNTAS DE MACIEL. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Rural, respecto del padrón urbano N° 6, de la localidad catastral de Puntas de Maciel, presentada por el Sr. Enrique Darío ÁLVAREZ, quién ha acreditado mediante documentación,

la vinculación jurídica con el inmueble. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 6 de la localidad de Puntas de Maciel, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 11.625/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03142. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA J.D.F., REMITE NOTA DE AVUS, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” A DICHA ASOCIACIÓN Y ACTIVIDADES DE DONACIÓN DE SANGRE EN FLORIDA. VISTO: El Decreto 34/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida, declarando de “Interés Departamental Social”, a la Asociación Voluntarios Uruguayos de Sangre (A.V.U.S.), así como las jornadas de donación de sangre y de divulgación que realizarán, conjuntamente con organizaciones de la salud, en nuestra ciudad en el presente mes y en Sarandí Grande en noviembre; incluyéndose en el Art. 5º, literal C), del Decreto Departamental N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 2)CONTINÚE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento y demás efectos. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.626/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03348. ANDREA PAOLA GRETHER PÉREZ. DAÑOS POR TEMPORAL, 30 SETIEMBRE 2018. RESOLUCIÓN. HABIÉNDOSE tomado conocimiento del informe elaborado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a los daños ocasionados en Escuela N° 118 - Paraje Rincón del Yí, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.627/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03371. JOSÉ LUIS BASUALDO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA FOTOCOPIAS DE MANUALES RELACIONADOS CON LA CONFECCIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO. VISTO: La nota presentada por el Sr. José Luis BASUALDO, comunicando que fue convocado por la institución KOLPING, mediante su representante en Florida -Pablo VALERIO-, solicitando colaboración económica para solventar una propuesta de capacitar a personas privadas de libertad. CONSIDERANDO: I)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes Organizaciones e Instituciones Sociales, Deportivas y Culturales, siendo imposible colaborar con todas sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración. II)Que en consecuencia deben arbitrarse medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniendo en práctica criterios de máxima austeridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE al Sr. José Luis BASUALDO, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.628/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03386. ASOCIACIÓN DE

PASTORES EVANGÉLICOS DE FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA MARCHA DE JESÚS, EL SÁBADO 27 DE OCTUBRE. RESOLUCIÓN. 1)APRUEBASE lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos, Departamento de Tránsito y Transporte y División Electricidad, respecto a las coordinaciones efectuadas, con motivo de las actividades que promueven para el próximo 27 de octubre, la Asociación de Pastores Evangélicos de Florida. 2)NOTIFÍCASE a los interesados de los dispuesto como asimismo que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Desarrollo Social, no es posible realizar el aporte de productos alimenticios, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CON conocimiento de las dependencias citadas en el numeral 1, archívese de conformidad.

RESOLUCIÓN N° 11.629/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03428. A.N.E.P. CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, OFICIO 4491/18. COMUNICA ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DEL FUNCIONARIO PROF. ANSELMO PÍREZ CABO. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación efectuada por la Administración Nacional de Educación Pública -Consejo de Educación Secundaria - Oficio N° 4491/18-, respecto al funcionario Prof. Anselmo PIREZ CABO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento de la comunicación referida en el Visto y Considerando, relacionada a la acumulación de funciones del funcionario Prof. Anselmo PIREZ CABO, siga para lo propio al Departamento de Recursos Humanos. 2)ESTANDO de conformidad y previa notificación del interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.630/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02995. ROBERT DANIEL GONZÁLEZ, FICHA 11369. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación del funcionario Sr. Roberto GONZÁLEZ, Ficha N°

11.369, quién desempeña funciones a la orden de Espacios Públicos -Control de Equinos-.
RESULTANDO: I)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.
II)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de la tarea y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente. III)Que asimismo el mismo desempeña sus tareas estando a la orden, cumpliendo las mismas en horarios extraordinarios, como así también días feriados y fines de semana. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la diferencia de sueldo otorgada al funcionario Sr. Roberto GONZÁLEZ, Ficha N° 11.369, que fuera otorgada por Expediente N° 2015-86-001-04347, Resolución N° 1.967/2016. 2)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Roberto GONZÁLEZ, Ficha N° 11.369, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1° de octubre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose las compensaciones que perciba. 3)DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Sr. Roberto GONZÁLEZ, Ficha N° 11.369, la compensación prevista por el artículo N° 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de Florida, equivalente al 30%, destinada a aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir de su notificación. 3)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Espacios Públicos. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.631/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02418. DPTO. DE

RECURSOS HUMANOS. COMUNICA SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS PASANTES.

VISTO: Que por Resolución N° 11.203/2018, se dispuso un llamado interno a funcionarios en régimen de pasantía, para ocupar dos cargos en régimen de función pública, para cumplir funciones en el Departamento Informático. RESULTANDO: Que se cumplieron con las instancias administrativas reglamentarias de estilo. CONSIDERANDO: Las resultancias agregadas por el Tribunal de Valoraciones actuante, respecto a la evaluación de méritos y antecedentes. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la contratación en régimen de función pública de los ciudadanos Sres. Jonathan Nicolás CORUJO MENDIETA y Santiago Alberto PEREIRA INSUA, para cumplir funciones a la orden del Departamento Informático, cargos que serán asimilados al Escalafón Técnico Grado 3, a partir del 6 de setiembre y por un plazo de 90 días a prueba. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para la notificación de los interesados y registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Administración - Departamento de Informática, para su reserva y posterior informe de desempeño. 4)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 11.632/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00895. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. SOLICITA GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA AGENCIA HÍPICA DURANTE LOS DÍAS DE FUNCIONAMIENTO. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de seguir contando con los servicios que presta la Empresa GÓMEZ GIMÉNEZ Rodolfo Juvenal - servicio de seguridad en la Agencia Hípica-, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración en actuación N° 45. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)PRORRÓGASE desde su vencimiento y por el término de seis meses, el Contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal GÓMEZ GIMÉNEZ Rodolfo Juvenal (SION), para Guardia de Seguridad en la Agencia Hípica con sede en el Hipódromo Irineo Leguisamo de nuestra ciudad, los días de funcionamiento, en las mismas condiciones establecidas en el anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 3)SIGA a conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda, Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 11.633/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03497. COMITÉ DEPARTAMENTAL EMERGENCIA. COMUNICA VOLADURA DE TECHO POR TEMPORAL 09/10/2018, FINCA DE ANGEL GABRIEL CAETANO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE Oficio al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunicando la situación de vulnerabilidad habitacional por la que atraviesa el Sr. Ángel CAETANO, a causa del temporal registrado el 9 de octubre próximo pasado, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE para su conocimiento y reserva al Departamento de Promoción Social. =====

RESOLUCIÓN N° 11.634/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00448. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELATIVO A PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN COMEDORES DE INDA EN FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, en el que solicitan contar con recursos humanos destinados a los Comedores de INDA del Departamento. RESULTANDO: La importancia que cumplen los planes de alimentación a ciudadanos de bajos recursos económicos y que son

gestionados a través del citado Departamento. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Desarrollo Social en su actuación N° 50, los mecanismos de ingresos a la función pública de acuerdo al Estatuto del Funcionario vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de zafrales de los Sres/as. Washington QUINTANA C.I. 5.020.663-8 y María Elena CORREA C.I. 3.166.669-5 (aspirantes de la lista de prelación que consta en Expediente N° 2017-86-001-02959), para cumplir funciones como Peón y Auxiliar de Servicio respectivamente destinados al Comedor de INDA N° 74 de Casupá, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de tres meses a prueba. 2)FACULTAR al Departamento de Recursos Humanos, a efectivizar un llamado público para la contratación bajo el régimen de función pública, de dos Cocineros y dos Ayudantes de Cocina para los Comedores de INDA de la ciudad de Florida, asimilados al Escalafón Oficios Grado 3 y Grado 2 respectivamente, mediante concurso de oposición, méritos y antecedentes. 3)FACULTAR al Departamento de Recursos Humanos, a efectivizar un llamado público para la contratación bajo el régimen de función pública, de un Ayudante de Cocina para el Comedor N° 74 de Casupá, asimilado al Escalafón Oficios Grado 2, mediante concurso de oposición, méritos y antecedentes. 4)APROBAR las bases que regirán los llamados y que se encuentran contenidas en anexo de actuación N° 42. 5)ESTABLÉCESE que el tribunal de valoraciones esté integrado por la Sra. Directora General del Departamento de Desarrollo Social Alicia ORIOZABALA, la Sra. Nutricionista Laura FLORES y el Sr. Director de Logística Fabián FIERRO, más un integrante propuesto por los participantes. 6)PASE a sus efectos al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 7)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 11.635/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03512. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. RESULTANDO: Que la observación del gasto se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en los programas y objetos a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales, insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.636/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02146. DIRECCIONES VARIAS ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA TEMPORADA VERANO 2018. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a diferentes firmas de ropa de trabajo de verano para los Departamentos de Vialidad, Talleres y Depósitos, Administración, Higiene, Descentralización, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable y Espacios Públicos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con indumentaria apropiada para la temporada estival,

destinada a áreas que por su naturaleza lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.637/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02515. CLUB CICLISTA “SAN ANTONIO”, MTRO. JORGE OLIVERI. SOLICITA APOYO ECONÓMICO CON MOTIVO DE CELEBRARSE LA 1ER. GRAN FONDO DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA - 26 AGOSTO 2018. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración al Club Ciclista San Antonio consistente en una partida única y en efectivo de \$ 15.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a organizaciones dedicadas al fomento del deporte, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.638/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02217. MATÍAS BATISTA, FICHA 2398, REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios y la compensación del 15% en régimen de mayor dedicación otorgada al funcionario Sr. Matías BATISTA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas de mayor jerarquía y dedicación, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.639/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01777. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”, SOLICITA FUNCIONARIOS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de funcionarios zafrales Escalafón E, para cumplir funciones de mantenimiento en el Hipódromo Irineo Leguisamo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes y disponibilidad presupuestal suficiente en el

programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en nuevo emprendimientos que requieren de mano de obra dada su naturaleza, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.640/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03415. RAMIRO PÉREZ Y OTROS. SOLICITA HABILITACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE EN CANCHA DE ATLÉTICO FLORIDA EL DÍA 20/10/18. VISTO: Que se ha presentado solicitud de autorización para realizar un evento bailable, el día 20 de octubre del presente año, al aire libre. ATENTO: A la documentación presentada y al informe favorable de la oficina de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. Ramiro PÉREZ, Martín BARCIA Y Santiago RODRIGUEZ, a realizar un evento bailable al “aire libre”, el día 20 de octubre del corriente, en predio cercado propiedad del Club Atlético Florida, ubicado en intersección de Av. Saravia y la Rambla, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador abonar los tributos inherentes al evento y prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro, notificación de los

INTENDENCIA
DE FLORIDA



interesados y controles que para el caso correspondan. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y por el (I) Secretario General, Álvaro RIVA REY, ante la ausencia por licencia reglamentaria de su titular. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Alvaro Riva Rey", rodeada por un círculo decorativo.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Carlos Enciso Christiansen", con un trazo largo horizontal a la derecha.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente